



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 487 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 SEP 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 10 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 95 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 175, establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: m) Nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y cesar a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, con Oficio N° 340-2019-UNTRM-FACEA, de fecha 24 de julio del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, informa que el Lic. VIRGILIO CHASQUIBOL CALONGOS, fue contratado por locación de servicios para el semestre académico 2019-I, para el dictado de cuatro asignaturas, por un total de 20 horas semanales, con un pago total de S/ 5,440.00, tal como lo establece la Resolución de Consejo Universitario N° 314-2019-UNTRM/CU. Sin embargo también tuvo a su cargo el dictado de la asignatura de Marketing en la Escuela Profesional de Enfermería, con un total de cuatro horas semanales, que por error no fue consignado en el pedido de servicio n° 01613 por ende en la Resolución antes citada. Tomando en cuenta que el mencionado docente ha cumplido satisfactoriamente con el dictado de la asignatura de Marketing en la Escuela Profesional de Enfermería, ha presentado oportunamente sus informes y sus registros de evaluación y asistencia y con el propósito de no perjudicarlo económicamente, solicita autorizar el contrato, para tal efecto adjunta el Pedido de Servicio N° 2781;

Que, con Oficio N° 0465-2019-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de agosto del 2019, el Director General de Administración, informa que el Director de Planificación y Presupuesto, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003087, por el importe total de S/ 1,088.00 (Mil ochenta y ocho con 00/100 Soles), para atender con la contratación de Docente bajo la modalidad de locación de servicios, para el Semestre Académico 2019-I, para Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 487 -2019-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 487-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 26 de agosto del 2019, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de un profesional, para desempeñarse como docente en la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en el semestre académico 2019-I, pedido que hace considerando que la Dirección de Planificación de Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 1,088.00 (Mil ochenta y ocho con 00/100 Soles); asimismo, indica que el contrato debe considerarse del 25 de marzo al 19 de julio del 2019;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha de 10 de setiembre del 2019, acordó autorizar la contratación por locación de servicios del personal docente de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 25 de marzo al 19 de julio del 2019, considerando la Certificación de Crédito Presupuestario, emitida por la Dirección de Planificación y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación por locación de servicios del personal docente de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 25 de marzo al 19 de julio del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 5 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPORTE S/. Row 1: 1, VIRGILIO CHASQUIBOL CALONGOS, PAO N° 03955, CCP N° 003087, 1,088.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de los honorarios al profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr. RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL

PCHVR. CRHMSG